

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2021-00040.

Interlocutorio Nro. 00086.

Llega por reparto el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL CONTENCIOSO, promovido por la señora CLAUDIA MARCELA MONCADA CARDONA, en contra del señor WILSON ALBERTO SALDARRIAGA LÓPEZ, de su estudio se observa que está conforme a los preceptos del Art. 82 y s.s. del C.G.P, la Ley 25 de 1992 y el Decreto 806 de 2020, por consiguiente este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL CONTENCIOSO, promovida por la señora CLAUDIA MARCELA MONCADA CARDONA, en contra del señor WILSON ALBERTO SALDARRIAGA LÓPEZ, por la causal 8ª del artículo 6º de la ley 25 de 1992.

SEGUNDO: Imprímasele a la presente demanda el trámite verbal consagrado en el artículo 368, 372 y 373 del C.G.P, en consecuencia de ello hágase personal notificación al demandado, y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de veinte (20) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estime pertinentes por intermedio de apoderado judicial (artículo 369 ibídem). La notificación de la parte demandada se efectuará en los términos del artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se reconoce personería al Dr. JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO, portador de la T.P. Nro. 297.600 del C.S de la J, para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

acedc8a0d7f187fa9eceabde1708c22834e7ef0c73990298a7c9463700b4be6b

Documento generado en 10/02/2021 12:28:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>